REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2023
Garantía Mobiliaria Nº 11001400300220230006600

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **JMZ 533**de propiedad de **JOSE DANILO ORTEGA QUITIAN.**

Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Grupo SIJIN, Sección Automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho en el parqueadero autorizado por el acreedor garantizado en el escrito de la demanda.

Una vez inmovilizado el automotor se dispondrá sobre su entrega.

Se reconoce personería al abogado SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO como apoderado del acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **08** hoy **06 de marzo de 2023**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario